



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 05 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 04 - 2025, realizada el día martes 11 de febrero de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 del orden del día lo siguiente: *Conocimiento de la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que “(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 57 literales f) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, al Concejo Municipal le corresponde entre otras cosas lo siguiente: “f) *Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;* y t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa (...)*”;

Que, el artículo 59 del mismo cuerpo de normas establece que “(...) *el alcalde (...)* es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”;

Que, el artículo 60 literales a), b) h) e i) respectivamente del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece las siguientes atribuciones del alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos





correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)

Que, el Art. 61 de la Ley Orgánica de Servicio Público “LOSEP” detalla sobre el Subsistema de clasificación de puestos:

El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.

Que, según el inciso final del artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público: “(...) los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos (...)”;

Que, el artículo 162 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que: “(...) El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP (...)”;

Que, con fecha 05 de abril de 2024, mediante resolución administrativa Nro. GADMH-A-040- 2024, el ejecutivo del GAD Municipal de Huamboya resolvió entre otras cosas lo siguiente:

Artículo 1.- Aprobar y expedir el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA, mismo que obra en el ANEXO I de esta Resolución, en 52 páginas. Artículo 2.- Aprobar y expedir el MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA, mismo que obra en el ANEXO II de esta Resolución, en 199 páginas.

Que, el Lcdo. David Ernesto Quishpe Morocho Coordinador de Talento Humano mediante Memorando Nro. GADMH-CTH-2025-0060-M, de fecha 30 de enero de 2025, adjuntó el Informe Técnico Nro - GADMH-GATH-2025-027, en el que se concluye lo siguiente: De acuerdo con la Disposición General Segunda de la Resolución Administrativa NRO. GADMH-A-040-2024 y GADMH-A-161-2024 luego del análisis técnico-administrativo realizado por la Coordinación de Talento Humano (...), se emite un informe sobre la viabilidad para la modificación parcial del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos”. Y recomienda la modificación parcial del





Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1: Dar por conocido la reforma al Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del GAD Municipal de Huamboya.

Artículo 2: El Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, procederá conforme a derecho en el proceso de aprobación y puesta en vigencia de la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Huamboya. Una vez realizado se los deberá registrar en el sistema de información administrado por el Ministerio de Trabajo, o en su defecto informar a dicho ente rector.

Huamboya, 11 de febrero de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 11 de febrero de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.

Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

